



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO - CAÑETE

DECRETO DE ALCALDIA N° 003-2013-MDSA

San Antonio, 01 de Julio del 2013

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN ANTONIO - CAÑETE**

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza N° 008-2013-MDSA de fecha 28.MAY.2013 se aprobó **OTORGAR FACILIDADES PARA FORMALIZAR EL PROCESO DE EJECUCION DE OBRAS PRIVADAS (REGULARIZACION) EN EL AMBITO DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO;** siendo su vigencia del 01 al 30 de Junio del 2013;

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, mediante Informe N° 0120-2013-ACHF-GDUR-MDSA, indica que se ha registrado un aceptable número de expedientes de acogimiento a la Ordenanza N° 008-2013-MDSA, no obstante es necesario ampliar el plazo para posibilitar que un mayor número de administrados tengan el beneficio de acogimiento; por lo que de conformidad a lo coordinado con la Alta Dirección, solicita la prórroga de vigencia;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 005-2013-GSV-AJ-MDSA, con relación al Informe de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural tas N° 0120-2013-ACHF-GDUR-MDSA, luego de su análisis concluye como viable Prorrogar hasta el 31 de Julio del 2013, la Ordenanza N° 008-2013.MDSA que **OTORGA FACILIDADES PARA FORMALIZAR EL PROCESO DE EJECUCION DE OBRAS PRIVADAS (REGULARIZACION) EN EL AMBITO DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO,** y recomienda que la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural deberá tomar las medidas pertinentes para la debida promoción y cumplimiento de la Ampliación del Plazo de la Ordenanza en mención;

Que, el Inc. 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala como una de las atribuciones del Alcalde, el dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Estando a lo expuesto, y de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se;

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- PRORROGAR la vigencia de la Ordenanza N° 008-2013-MDSA, que **OTORGA FACILIDADES PARA FORMALIZAR EL PROCESO DE EJECUCION DE OBRAS PRIVADAS (REGULARIZACION) EN EL AMBITO DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO** hasta el 31 de Julio del 2013.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la debida difusión y cumplimiento de lo dispuesto en bien de la entidad Municipal, así como elevar el informe correspondiente una vez culminado el plazo de vencimiento,

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese



C.P.C. LUIS CARLOS SALAZAR VARGAS
ALCALDE (P)